

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Perifoneas de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose el pago de sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscriptores que se realice el pago de cualquier recibo de este periódico oficial en el día hábil la anterior a su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vista la exposición que con arreglo al art. 2.º del Código penal eleva la Audiencia de Sevilla, y en la que propone que la pena de seis años y un día de prisión mayor impuesta por aquella Sección de lo criminal á Cayetano Vargas Gordillo en causa por atentado y lesiones graves, le sea conmutada por la de dos años y once meses de prisión correccional:

Considerando que existen motivos de equidad que aconsejan en el caso actual modificar en algo la pena impuesta, porque de haberse castigado separadamente los dos delitos, aquélla hubiera sido menor:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la propuesta de la Audiencia, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Cayetano Vargas Gordillo la pena impuesta en la referida causa por la de dos años y once meses de prisión correccional.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Fiscal en la causa seguida por la Audiencia de Bilbao á Casilda Anguiano y Andrés Bellosillo, sobre homicidio y asesinato; y condenando á muerte á dichos reos:

Considerando respecto de Casilda Anguiano que quizá su intención no fué dar muerte á su marido, sino únicamente que, resentida por los malos tratos que de él recibía, quiso le castigarán sin llegar á matarle sus cómplices, y éstos se excedieron en el encargo de ella recibido; y respecto de Andrés Bellosillo, que no tomó parte en la ejecución material del crimen:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo, por lo que á Bellosillo se refiere, con la Sala sentenciadora y con el Consejo de Estado en pleno; Oídos en cuanto á Casilda Anguiano ambos dicta-

menes; de acuerdo con un voto particular del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la inmediata de reclusión y cadena perpetuas, respectivamente, y accesorias correspondientes, la pena de muerte impuesta á Casilda Anguiano y Andrés Bellosillo en la mencionada causa.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de brigada Don Miguel Orús y Barcaiztegui cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor del sexto Cuerpo de Ejército, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Carlos Espinosa de los Monteros y Sagaseta.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 10 del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Museo de Artillería para que adquiera por gestión directa de la casa Schneider y Compañía, del Creusot (Francia), el material experimental proyectado por la misma para la artillería de montaña del calibre de 75 milímetros; debiendo ser car-

go su adquisición al plan de labores del material de artillería.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie á oposición la cátedra de Química general, vacante en la Universidad de Santiago, procedente de concurso declarado desierto por orden de 8 del actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie á oposición la cátedra de Análisis matemático (primero y segundo curso), vacante en la Universidad Central, porque los dos profesores habrán de turnar en la explicación, y las de la misma asignatura de Granada y Oviedo, procedentes de concurso declarado desierto por orden de 8 del actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncien á oposición las cátedras de Cosmografía y Física del globo, vacantes en las Universidades de Barcelona y Zaragoza, y las de la misma asignatura de Granada, Sevilla y Oviedo, procedentes de concurso declarado desierto por orden de 8 del actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela elemental de Comercio de Cádiz la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se provea por oposición, conforme á lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE FOMENTO

PROVINCIA DE LEON

PARTIDO JUDICIAL DE LEON

Relación número 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exentados de la desamortización, y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y Reglamento de igual mes de 1865 (1).

NÚMERO De orden.....	En el Catálogo de 1862.....	En el estado actual del plan de 1871 á 1878..	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES
							Total comprende- do dentro de los límites generales. — Escuadras.	Poseída por particulares. — Escuadras.	Monte reconocido público. — Escuadras.			
42	146 y 150	>	Garrate.....	Al pueblo de Ruiforco de dicho Municipio.....	Monte de Ruiforco.....	Norte monte denominado Valesyo y Valdecarreros, del pueblo de Manzaneda; Este ídem id. de id. y partido judicial de La Vecilla; Sur montes denominados San Andrés, de Palacio y Robledo, y Solano de los Llamargos, del pueblo de Abadango; Oeste terrenos montuosos y labrados de particulares y camino.....	452	20	452	Quereña toza (Boes) robeocio.....	>	En las partes que van señaladas en el plano tiene derecho á los pastos el pueblo de Abadango, y mancomunidad en toda clase de disfrutes en el resto del monte.
43	1	>	Idem.....	Al Estado.....	Paradonillera.....	Norte partido judicial de La Vecilla; Este terrenos labrados de particulares y camino de Matueca á Pardábe; Sur terrenos labrados de particulares; Oeste monte denominado Abesedo y San Pedro, del pueblo de Matueca.....	151	40	151	Idem.....	>	>
44	153	>	Idem.....	A los pueblos de Palacio y de Robledo de dicho Municipio.	San Andrés.....	Norte monte denominado Monte de Ruiforco, del pueblo de Ruiforco y partido judicial de la Vecilla; Este partido judicial de la Vecilla y término de Vegas del Condado; Sur término municipal de Vegas del Condado; Oeste monte denominado Monfrío y Los Arenales, del pueblo de Palacio.....	199	>	199	Idem.....	>	>
45	155	>	Idem.....	Al pueblo de Abadango de dicho Municipio.....	Solano de los Llamargos.	Norte terrenos labrados de particulares y monte denominado Monte de Ruiforco, del pueblo de Ruiforco; Este monte denominado Monfrío y Los Arenales, del pueblo de Palacio; Sur ídem id. de id.; Oeste terrenos montuosos de particulares y cañada.....	41	>	41	Idem.....	>	Este monte confina con los explotados denominados Monfrío y Los Arenales, de los pueblos de Ruiforco y de Palacio respectivamente.
46	157	>	Idem.....	Al pueblo de Villaverde de Arriba de dicho Municipio.....	Travesera.....	Norte monte denominado Monfrío y los Arenales, del pueblo de Palacio; Este monte denominado Valdezate, del pueblo de Villaverde de Abajo; Sur terrenos labrados de particulares; Oeste ídem id.....	58	4	58	Idem.....	>	Este monte confina con los explotados denominados Monfrío y Los Arenales y Valdezate, de los pueblos de Palacio y Villaverde de Abajo, respectivamente.
47	166	>	Idem.....	Al pueblo de Manzaneda de dicho Municipio.....	Valesyo y Valdecarreros.	Norte terrenos labrados de particulares y monte denominado Valle de Cabanillas, del pueblo de Matueca; Este monte denominado Monte de Pedrún, del mismo pueblo y partido judicial de La Vecilla; Sur monte denominado Monte de Ruiforco, del pueblo del mismo nombre; Oeste ídem id. de id.; cañada y terrenos labrados de particulares.....	659	10	648	Idem.....	>	>
48	168	>	Idem.....	Al pueblo de Garrate de dicho Municipio.....	Valdecarreros.....	Norte monte denominado Monte de Fontano y La Flecha, de los pueblos del mismo nombre; Este terrenos labrados de particulares; Sur ídem id. de id. y monte denominado La Dehesa, del pueblo de Valdevilla; Oeste terrenos montuosos de particulares y monte denominado Monte de Fontano y La Flecha, de los pueblos del mismo nombre.....	419	2	416	Idem.....	>	>

(1) Véase la Gaceta de ayer.

NÚMERO	De orden	En el Catálogo de 1892	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878..	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte.	OBSERVACIONES
								Total comprendida dentro de los límites generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas. Arenas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
49	160			Garrafe.....	Al pueblo de Manzanedo de dicho Municipio.....	Valdelaviña y Larreada.	Norte monte denominado Abesedo y San Pedro, del pueblo de Matueca. Este terreno montuoso y labrados de particulares; Sur terrenos labrados y montuoso de particulares y monte denominado Monte de Fontano y La Flecha, de los pueblos del mismo nombre; Oeste monte denominado Monte de Fontano y La Flecha, de los pueblos del mismo nombre y terrenos labrados de particulares.....	87	60	86	Quercus toza (Boca) roble tocio.....		Este monte confina con los ex-ceptuados denominados Abesedo y San Pedro y Monte de Fontano y La Flecha, de los pueblos de Matueca, y de Fontano y La Flecha, respectivamente.
50	167			Idem.....	Al pueblo de Villaverde de Abajo de dicho Municipio.....	Valdezate.....	Norte monte denominado Monfrío y Los Arenales, del pueblo de Palacios; Este monte denominado Abesedo y Sestadero, de los pueblos de Villaverde de Abajo y Villanueva del Arbol; Sur terreno montuoso de particular; Oeste terrenos montuoso de particulares y monte denominado Travesera, del pueblo de Villaverde de Arriba.....	73		73	Idem.....		Este monte confina con los ex-ceptuados denominados Monfrío y Los Arenales, Abesedo y Sestadero y Travesera de los pueblos de Palacio el primero, de Villaverde de Abajo y Villanueva del Arbol el segundo, y el último de Villaverde de arriba.
51				Idem.....	Al pueblo de Matueca de dicho Municipio.....	Valle de Canillas.....	Norte monte denominado Monte de Pedrún, del pueblo de Pedrún; Este ídem id. de id.; Sur monte denominado Valcayo y Valdecarrero, del pueblo de Manzaneda, y terreno labrado de particular; Oeste terrenos labrados de particulares.....	17		17	Idem.....		Este monte confina con los ex-ceptuados denominados Monte de Pedrún y Valcayo y Valdecarrero de los pueblos de Pedrún y Manzaneda respectivamente.
52	165			Idem.....	A los pueblos de Riosequino, San Félix, Palazuelo y Villanueva de dicho Municipio....	Valle de las Rivas y agregados.....	Norte terrenos montuoso de particulares; Este monte denominado La Cótica, del pueblo de Riosequino, terrenos labrados y montuoso de particulares y camino de Fena; Sur términos municipales de Villalambro, Sariego y Cuadros; Oeste término municipal de Cuadros, terrenos labrados de particulares y carretera de Adanero á Jijón.....	889	25	863	Idem.....		Este monte dista menos de un kilómetro del exceptuado denominado Valdearmiro y Ranero, perteneciente á los pueblos de San Bartolomé, Santibáñez y Carvajal. El pueblo de Santibáñez de la Rueda tiene mancomunidad de pastos con el pueblo de San Bartolomé.
53				Idem.....	Al pueblo de San Bartolomé de dicho Municipio.....	Avesedo del Pradico....	Norte terrenos labrados de particulares; Este ídem id.; Sur ídem id.; Oeste ídem id.....	23		23	Idem.....		
54	168			Idem.....	Al pueblo de Santibáñez de dicho Municipio.....	Arroz (Las) y El Corrado.....	Norte terrenos labrados y prados de particulares y camino real de Valporquero; Este terrenos labrados de particulares; Sur ídem id.; y monte denominado La Cótica y Las Travesas, del pueblo de Carvajal; Oeste monte denominado Valdearmiro y Ranero, de los pueblos de San Bartolomé, Santibáñez y Carvajal.....	321	2	319	Idem.....		
55	169			Idem.....	Al pueblo de Valdealeón de dicho Municipio.....	Buenhora (La).....	Norte monte El Bosque, de los herederos del Duque de Alba; Este terrenos labrados de particulares; Sur monte denominada La Cota, del pueblo de Nava; Oeste montes denominados La Cota, del pueblo de Valdealeón, y La Hoja, de los pueblos de Rueda, Gradefes, Chifuentes, Villanar, etc.....	405	50	405	Idem.....		

NÚMERO	ORDEN	EN EL CATÁLOGO DE 1893	EN EL ESTADO NÚMERO 2 DEL PLAN DE 1877 A 1878	TERMINO MUNICIPAL	Pertenencia	NOMBRE DE LOS LINDIOS	LINDEROS	CABIDA			Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES		
								Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseda por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.				
56		181		Gradefes.....	Al pueblo de Cañiza de dicho Municipio.....	Monte de Cañiza.....	Norte monte titulado El Membrillar, de los herederos de Don Baldomero Tejerina, y monte denominado Valdevegas, del pueblo de Valdivieso, y terrenos labrados de particulares; Sur terrenos labrados de particulares; Oeste ídem id.....	187		187				
57		170		Idem.....	Al pueblo de Garfín de dicho Municipio.....	Coposa (La) y Rebedul.....	Norte partido judicial de La Veilla y monte denominado Rucayo, del pueblo de Valporquero; Este montes denominados Rucayo, de Valporquero, y Rivas, de los pueblos de Garfín y San Bartolomé, y terrenos labrados y prados de particu- lares y río Garfín; Sur terrenos labrados y prados de particu- lares; Oeste monte denominado El Bosque, de los herederos del duque de Alba.....	60	60	1.745		Quercus tozza (Boes) ro ble tozio.....		
58		171		Idem.....	Al pueblo de Gradefes de dicho Municipio.....	Cota (La) (de Gradefes)...	Norte terrenos labrados de particulares; Este ídem de id.; Sur ídem de id. y cañada; Oeste terrenos labrados de particu- lares.....	82	2	44	80	Idem.....	Este monte dista menos de un kilómetro del exceptuado de- nominado Cota Vieja del pue- blo de Villanofar.	
59		172		Idem.....	Al pueblo de Nava de los Cabe- lleros de dicho Municipio....	Cota (La) (de Nava).....	Norte monte denominado La Buenhora, del pueblo de Valdeal- cón y terrenos labrados de particulares; Este terrenos labra- dos de particulares; Sur ídem de id.; Oeste ídem de id. y monte denominado La Cota, del pueblo de Valdealiso.....	251	40	250		Idem.....		
60		174		Idem.....	Al pueblo de Valdealiso de di- cho Municipio.....	Cota (La) (de Valdealiso).	Norte monte denominado La Hoja, de los pueblos de Rueda, Gradefes, Cifuentes, Villanofar, etc.; Este montes denomina- dos La Cota y La Buenhora, de los pueblos de Nava y Val- dealcón respectivamente; Sur terrenos labrados y prados de particulares; Oeste monte denominado Valle-Abejar, de los pueblos de Rueda, Valdivieso y Valdealiso.....	253	7	60	246		Idem.....	
61		178 y 188		Idem.....	Al pueblo de Santibáñez de di- cho Municipio.....	Cota (La) y Valcayo.....	Norte partido judicial de Riaño; Este ídem de id. y terrenos la- brados de particulares; Sur terrenos labrados y prados de particulares; Oeste monte denominado La Viesca, de los pue- blos de San Bartolomé y Santibáñez.....	201	5	30	195		Idem.....	
62		176		Idem.....	Al pueblo de Villacido y Villanofar de dicho Municipio.	Cota-Nueva.....	Norte montes denominados El Trampal y La Cótica y Las Tra- viesas, de los pueblos de Garfín y de Carvajal respectivamen- te, este monte denominado La Cota-Vieja, del pueblo de Villa- cidayo y terrenos montuosos y labrados de particulares; Sur terrenos labrados y labrados de particulares; Sur terrenos labrados y prados de particu- lares; Sur ídem de id.; Oeste monte denomina- do Cota Vieja, del pueblo de Villanofar; Oeste montes denomi- nados Cota Vieja y Valleanoria y Valdeoscuro, de los pueblos de Villanofar y Garfín respectivamente.....	355			355		Idem.....	
63		175		Idem.....	Al pueblo de Villacido y di- cho Municipio.....	Cota-Vieja (de Villaci- dayo).....	Norte monte denominado La Cótica y Las Traviessas, del pue- blo de Carvajal; Este terrenos labrados y montuosos de par- ticulares; Sur ídem de id.; Oeste monte denominado Cota Nueva, de los pueblos de Villacido y Villanofar.....	201	3	90	197		Idem.....	
64		171		Idem.....	Al pueblo de Villanofar de di- cho Municipio.....	Cota-Vieja (de Villano- far).....	Norte monte denominado Cota Nueva, de los pueblos de Villi- cidayo y Villanofar; Este camino de Garfín y terrenos labra- dos de particulares; Sur terrenos labrados de particulares; Oeste terrenos montuosos y labrados de particulares y mon- te denominado Valleanoria y Valdeoscuro, del pueblo de Garfín.....	269	2		267		Idem.....	
65				Idem.....	Al pueblo de Villarratón de di- cho Municipio.....	Cota-Vieja (de Villarra- tel).....	Norte terrenos labrados de particulares; Este ídem de id.; Sur ídem de id. y cañada; Oeste terrenos labrados de particulares.	100		06	100		Idem.....	
66		178 y 186		Idem.....	Al pueblo de Carvajal de dicho Municipio.....	Cótica (La) y Las Tra- viesas.....	Norte montes denominados Valdearmiro y Ranero y Las Arro- zas y El Cortado, de los pueblos de San Bartolomé, Santiba- ñez y Carvajal el primero, y del de Santibáñez el segundo; Este monte denominado Las Arroz y El Cortado, del pue- blo de Santibáñez, y terrenos labrados y prados de particu- lares; Sur montes denominados Cota Vieja y Cota Nueva, de los pueblos de Villacido y el primero, y de Villacido y Vi- llanofar el segundo; Oeste monte denominado El Trampal, del pueblo de Garfín.....	695	8	90	686		Idem.....	

NÚMERO	De orden.....	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878.	En el Catálogo de 1882.....	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CASIDA				Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.	Especies dominante en la parte monte público.		
67	179	>	>	Gráfades.....	Al pueblo de San Bartolomé.....	Gamonal y agregados.....	Norte monte denominado Rucayo, del pueblo de Valporquero; Este terrenos labrados y prados de particulares y monte denominado El Trampal, del pueblo de Garfín; Sur montes denominados El Trampal y Rucayo, de los pueblos de Garfín el primero, y de Garfín y San Bartolomé el segundo; Oeste montes denominados Rucayo y Rucayo, de los pueblos de San Bartolomé y Garfín el primero, y de Valporquera el segundo.	318	>	20	318	Quercus tozza (Bosus) roble toccio.....	>
68	180	>	>	Idem.....	Á los pueblos de Rueda, Gradeles, Cifuentes, Villanofar, etcétera.....	Hoja (La).....	Norte término municipal de Vegas del Condado y monte de los herederos del Duque de Alba, Este monte de los herederos del Duque de Alba y monte denominado la Buenhora, del pueblo de Valdealcón; Sur montes denominados La Cofa y Valle Avejar, de los pueblos de Valdealcón, el primero, y de los de Rueda, Valdealcón y Valdivieco, el segundo; Oeste monte denominado Valdeygas, del pueblo de Valdivieco y término municipal de Vegas del Condado.....	1.033	>	10	1.033	Idem.....	>
69	>	>	>	Idem.....	Al pueblo de Rueda de dicho Municipio.....	Majada, Marín y agrogados.....	Norte monte denominado Vallín del Monte y agregados, del pueblo de Cifuentes; Este monte denominado Mixto de Casasola y Cifuentes, de los pueblos de dichos nombres, y terrenos labrados de particulares; Sur terrenos labrados de particulares y caminos de Rueda á Valdivieco y de León á Rueda; Oeste terrenos labrados de particulares y montes denominados Las Traviesas y Valle Avejar, de los pueblos de Mellanzos, el primero, y de los de Rueda, Valdivieco y Valdealcón, el segundo.....	177	>	10	177	Idem.....	En las partes que se señalan en el adjunto plano tienen mancomunada de disfrutes con el pueblo de Rueda los de Casasola, Cifuentes y Mellanzo.
70	>	>	>	Idem.....	Á los pueblos de Casasola y Cifuentes.....	Mixto de Casasola y Cifuentes.....	Norte monte denominado Vallín del Monte y agregados, del pueblo de Cifuentes; Este terrenos labrados de particulares; Sur ídem de id.; Oeste monte denominado Majada, Marín y agregados, del pueblo de Rueda.....	68	>	70	67	Idem.....	Este monte confina con los explotados denominados Vallín del Monte y agregados, y Majada Marín y agregados, de los pueblos de Cifuentes y Rueda respectivamente.
71	184	>	>	Idem.....	Á los pueblos de Garfín y San Bartolomé de dicho Municipio.....	Rivera.....	Norte monte denominado Rucayo, del pueblo de Valporquero; Este monte denominado Gamonal y agregados, del pueblo de San Bartolomé, terreno labrado de particular y monte denominado La Ceposa y Rebedul, del pueblo de Garfín; Sur monte denominado La Ceposa y Rebedul, del pueblo de Garfín; Oeste ídem de id.....	276	>	>	276	Idem.....	>
72	183	>	>	Idem.....	Al pueblo de Valporquero de dicho Municipio.....	Rucayo.....	Norte partido judicial de La Vacilla, camino real de Garfín y Barrino y terrenos labrados y prados de particulares; Este terrenos labrados y prados de particulares; Sur montes denominados Gamonal y agregados y Rivera, de los pueblos de San Bartolomé el primero, y de los de Garfín y San Bartolomé el segundo; Oeste monte denominado La Ceposa y Rebedul, del pueblo de Garfín y partido judicial de La Vacilla.	1.026	>	60	1.021	Idem.....	>
73	185	>	>	Idem.....	Al pueblo de Garfín de dicho Municipio.....	Trampal (El).....	Norte montes denominados Gamonal y agregados y Traviesas, ambos del pueblo de San Bartolomé; Este monte denominado los Valdealcón y Rucayo y monte de Carvajal, de los pueblos de San Bartolomé, Santibáñez y Carvajal el primero, y del de Carvajal el segundo; Sur monte denominado Cota Nueva, de los pueblos de Villanofar y Villaciayo y terrenos labrados y montuosos de particulares; Oeste terrenos labrados de particulares, río Garfín y monte denominado Gamonal y agregados, del pueblo de San Bartolomé.....	393	>	30	380	Idem.....	>
74	>	>	>	Idem.....	Al pueblo de Mellanzo de dicho Municipio.....	Traviesas (Las).....	Norte monte denominado Valle Abejar, de los pueblos de Rueda, Valdealcón y Valdealcón; Este monte denominado Majada Marín y agregados, del pueblo de Rueda, y terrenos labrados de particulares; Sur terrenos labrados de particulares; Oeste ídem de id.....	102	>	20	102	Idem.....	(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago la cátedra de Química general, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Doctor en la Sección de Ciencias Físico-químicas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenece la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.

Se hallan vacantes en la Facultad de las Universidades de Madrid, Granada y Oviedo las cátedras de Análisis matemático (primero y segundo curso), dotadas con el sueldo anual de 4.500 pesetas la de Madrid y 3.500 las restantes, la de Oviedo satisfecha de fondos provinciales y municipales, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Doctor en la Sección de Ciencias Físico-matemáticas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenece la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona, Zaragoza, Granada, Sevilla y Oviedo las cátedras de Cosmografía y Física del globo, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la de Oviedo pagada de fondos provinciales y municipales, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Doctor en la Sección de Ciencias Físico matemáticas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenece la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Cádiz la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de Pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de la isla de Cuba, y concedido el derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes al mes de Febrero último, todos los días laborables desde el 27 del actual al 8 de Agosto próximo, de nueva á doce de la mañana.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que el giro de los expresados haberes se ha verificado con el beneficio de 4 por 100, equivalente á una bonificación sobre el haber líquido de 4-186 por 100. Las retenciones serán salisfechas en los dos días siguientes al pago de haberes.

Madrid 26 de Julio de 1896.—El Ordenador de pagos Félix Diaz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Molina Rey.—Ruiz.
- San Sebastián.—Palacio Marqués Somio.
- Avila.—Luis Melián, Turco, 7.
- San Sebastián.—Ignacio Salgado, Presbítero.
- Tarragona.—Santiago Rodero, Cano, 1, tercero.
- C. Mos.—Luis Polo.
- Sahagún.—Sra. García, Peláez, 43.
- Escorial.—Costra, Alisanz, 5.
- Santander.—Camilo García, Cabestros, 44.
- San Sebastián.—Ana Aramburu, Jorge Juan, 9.
- Villagarcía.—Antonio Alvarez, Caballero de Gracia.

ESTE

- Sevilla.—Sra. Gómez, Herminilla.
- Ana Cadaval, Paseo del Prado, 20.
- Barcelona.—Enrípidez, General Castañes.

NORTE

- Castillo Mos.—Conde Arcentales, Carranza, 6.
 - Murcia.—Mariana Casas, Fuencarral.
- Madrid 26 de Julio de 1896.—El Jefe del Cierre, M. Fernández.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	776	194	970	225.766
Secursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	105	14	119	21.716
Idem 2.ª — Corredora Baja, 57.....	91	14	105	22.046
Idem 3.ª — Infantes, 11.	93	23	116	24.015
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	69	6	75	12.883
TOTAL.....	1.134	251	1.385	306.426

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total per capital é intereses.	
Central.....	223	342	565	258.084

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Antonio Gil Leceta.—D. Ignacio Suárez García.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo y Casariego.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—Marqués de Cubas.—Marqués de Elduayen.—Marqués de Goicoerrotea y Don Luis Drumén.

Madrid 28 de Julio de 1896.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

VALLADOLID

En el Juzgado de primera instancia y de instrucción de Saldaña está vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría, que ha de proveerse conforme al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el expresado Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el art. 8.º de dicho Real decreto.

Valladolid 22 de Julio de 1896.—Rafael Bermejo. J—5157

Audiencias provinciales.

SEGOVIA

La Sala de esta Audiencia, en providencia del día de ayer dictada en la causa procedente del Juzgado instructor de Sepúlveda contra Francisca Vicente Soria y Manuel Matas Muñoz, por el delito de hurto, ha mandado se cite en forma á la testigo Petra Muñoz Sam, residente en Madrid, Arco de Santa María, núm. 27, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 20 de Agosto próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia, á fin de que preste declaración en el auto del juicio oral; bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirá en la responsabilidad legal.

Segovia 23 de Julio de 1896.—El Oficial de Sala, Satorio Entero. J—5178

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Hernández Martín, natural de Rubirte, provincia de Granada, de cuarenta y seis años, casado, jornalero, vecino de Tarifa, con residencia en el sitio Roquete de la Peña, del que se ha ausentado, marchándose para la provincia de Málaga, ignorándose su actual paradero, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle Ancha, á rendir inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dada en la ciudad de Algeciras á 17 de Julio de 1896.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., Manuel Torralbo. J—5082

ARZUA

D. Víctor Castillo Silva, Escribano del Juzgado de instrucción de Arzúa.

Por la presente cédula cito, llamo y emplazo á Juan Núñez Iglesias, vecino de la parroquia de Santiago de Boente, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezca ante el Juez municipal de esta villa á usar de su derecho en el juicio verbal de faltas que allí habrá de celebrarse entre el propio sujeto y Carmelo Cardelle Meila por consecuencia del sumario instruido en este Juzgado en virtud de denuncia dada por el Juan Núñez sobre lesiones al mismo, cuyo procedimiento ha sido reducido á juicio de faltas por resolución que la Audiencia provincial de la Coruña se ha servido dictar; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho; pues así lo acordó el Sr. Juez de instrucción del partido D. Luis de la Escosura Hevia en providencia de hoy.

Arzúa 17 de Julio de 1896.—Victor Castillo Silva. J—5083

ASTUDILLO

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Antonio, cuyas demás circunstancias, así como su domicilio, se ignoran, siendo sus señas: estatura alta, con bigote negro, como de unos veintidós á veintiocho años, algo delgado, gasta blusa y botas y pantalón de pana, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Valladolid, se presente en la cárcel de este partido para hacerle saber el auto de procesamiento, y prisión dictado contra el mismo y otros en causa que baja el número 54 de este año se instruye por hurto de dos machos mulares y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y prisión del Juan Antonio, conduciéndole á la cárcel de este partido á mi disposición, así como de una yegua que lleva dicho Juan Antonio, que tiene las señas siguientes: pelo castaño claro, de siete cuartas, dos de alzada, de nueve años, un poco despuntada la oreja izquierda, con un lucero corrido por toda la parte delantera de la cabeza, patialzada de la mano derecha, despuntada un poco la cola.

Dada en Astudillo á 17 de Julio de 1896.—Nilo García Paredes.—El Escribano, Cirjaco Antolín. J—5084

CARTAGENA

D. Mariano Luján Tejada, Juez de instrucción del partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Mateo Expósito, casado, mayor de edad, jornalero, vecino de La Unión, con morada en la calle del Rosario, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, á fin de recibirle inquisitiva en causa que se le sigue por el delito de violación; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde. Además ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido. Dado en Cartagena á 17 de Julio de 1896.—Mariano Luján.—El actuario, Manuel Belda. J—5085

HUÉRCAL OVERA

Por providencia de hoy, que ha dictado el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Enrique García Cebadera y Ayala en la causa que por mi Escribanía se sigue sobre violación, se ha mandado citar á Francisca Bermúdez Pérez, casada con Ramón Martínez Quiñones, de edad de veintiocho años, vecina de Lorca, de donde se ausentó hace algún tiempo con dirección á la provincia de Almería, para que el día 4 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado á la práctica de un careo. Y para su inserción en los periódicos oficiales expido la presente cédula, que firmo en Huércal Overa á 23 de Julio de 1896.—El actuario, Juan Mena. J—5169

ILLESCAS

D. Eugenio Pérez del Cerro, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Illescas y su partido. Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de Toledo, referente á la causa criminal que se instruye contra Benita Moya Martín y Vicenta Guzmán Moya, vecinas de Borox, por el delito de lesiones, se cita en forma á Ignacio M. ya Martín, vecino de Madrid, que ha tenido su domicilio en la calle de la Florida, núm. 14, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante la referida Sección primera de la Audiencia provincial de Toledo el día 5 de Agosto próximo venidero, y hora de las nueve de la mañana, para asistir á las sesiones del juicio oral señalado para dichos día y hora en la mencionada causa, y en concepto de testigo; con apercibimiento de multa de 5 á 50 pesetas si dejare de comparecer. Y para que sirva de cédula de citación expido la presente, que firmo en Illescas á 23 de Julio de 1896.—Eugenio Pérez del Cerro. J—5170

MONFORTE

Por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido se acordó en providencia de 30 de Junio último, en virtud de carta orden de la Superioridad, sean citados Manuel Pérez Fernández y Manuel López Quiroga, que estuvieron presos en la cárcel de esta población y actualmente se hallan en ignorado paradero, al objeto de que el día 21 de Septiembre próximo, y hora de once de su mañana, comparezcan en concepto de testigos á asistir á las sesiones del juicio oral de causa sobre infidelidad en la custodia de presos, que han de tener lugar en la Audiencia provincial de Lugo; previniéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Monforte 16 de Julio de 1896.—Licenciado Angel Vergara. J—5092

MURCIA

D. Santos Ladrón de Guevara y Mateos, Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad, en funciones del de instrucción por licencia del propietario. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pura Juan Montoya, hija de Juan y de Paz, natural de Madrilejos, partido de Lillo, provincia de Toledo, vecina de Totana, callejón de la Rambla, de oficio vendedora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle cierta resolución recaída en causa que contra la misma se instruye sobre hurto. En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital de dicha procesada. Murcia 17 de Julio de 1896.—Santos Ladrón de Guevara. El actuario, Bartolomé Casto. J—5093

PUIGCERDÁ

D. Ricardo Flores y Cañedo, Juez de instrucción del partido de Puigcerdá. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carlos Casamitjana Marimón, alias Rabatsol, de treinta á treinta y cinco años de edad, pequeño de estatura, jorobado, muy corto de vista, natural de Sabadell, sin domicilio conocido, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, procesado en causa por robo de dinero y efectos en San Juan las Abadesas la madrugada del 24 de Marzo último, en cuya época residía accidentalmente en dicho San Juan, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, al objeto de recibirle inquisitiva y constituirse en prisión provisional; al; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea, dispongan su conducción en calidad de preso provisional á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado. Dado en Puigcerdá á 16 de Julio de 1896.—Ricardo Flores.—Por mandado de S. S., Francisco Hernández. J—5077

SALAS DE LOS INFANTES

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de este partido. Por la presente, y como comprendido en el art. 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á B-

nito Cubillo Puente, vecino de San Millán de Lara y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, pero que según noticias se halla trabajando en las minas de Bilbao, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se insere en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de que ingrese en la cárcel del partido en concepto de preso provisional, en virtud de un auto dictado por la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Burgos, con fecha 15 de Mayo último, en la causa que contra expresado sujeto se instruye por incendio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que le haya lugar. Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho Benito Cubillo á esta cárcel, poniéndolo á mi disposición. Dada en Salas de los Infantes á 13 de Julio de 1896.—Fernando Gil.—Por su mandado, Andrés Martínez. J—5078

SORBAS

D. Juan Quintanilla Lazuen, Juez de instrucción de esta villa y su partido. A virtud de orden de la Superioridad, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Rosas Pérez, hijo de Francisco y de María, de diez y ocho años, soltero, natural y vecino de Nijar, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, procesado por el delito de lesiones, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Almería, por quien se ha dictado la prisión de repetido procesado; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las cárceles de Almería, á disposición de aquella Audiencia provincial. Dada en Sorbas á 11 de Julio de 1896.—Juan Quintanilla.—Por su mandado, Miguel García Fernández. J—5002

TORRENTE

D. Enrique Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de Torrente. Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de Marcos Hernández Jiménez, conocido por Juan, natural de Almazora, provincia de Castellón, vecino de Manises, de estatura regular, pocas carnes, color moreno, barba cerrada, cojea de un pie y de oficio gitano, cuyo individuo se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, y caso de ser habido lo pondrán, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado. Dado en Torrente á 23 de Julio de 1896.—Enrique Lassala.—El actuario, Silverio Ribelle. J—5175

VERA

D. Juan María Ballesteros Segura, Juez municipal de esta ciudad y encargado de la jurisdicción ordinaria de este partido por enfermedad del propietario. Hago saber que en el expediente que se instruye á instancia de Doña Teresa y D. Miguel González Ramírez, en concepto de herederos de su padre D. Jacinto González del Castillo, fallecido en esta ciudad, desempeñando el cargo de Registrador del partido, y anteriormente había desempeñado los de Celanova, Tudela y Gandía, en solicitud de que se le devuelva la fianza que tenía prestada el referido finado para desempeñar dicho cargo, por providencia de esta fecha he mandado que por segunda vez se publique la mencionada pretensión, á fin de que llegando á conocimiento de cuantos tengan que deducir acción alguna contra el repetido Registrador, la presenten en el término que señalan el art. 306 de la ley Hipotecaria y el 277 del reglamento para la ejecución de la misma, en los Juzgados de primera instancia de los Registros de que viene hecha mención. Dado en Vera á 17 de Julio de 1896.—Juan María Ballesteros.—Por su mandado, Luis Ruiz Carrillo. J—5080

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos. Ayer Hovió en Pamplona.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Julio de 1896.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducido á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche and various temperature and wind speed metrics.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 26 de Julio de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRABADOS—DÍA 25

Table with columns: Localidad, Altura, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado del cielo, Estado de la mar. Includes Vigo and Orense.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1896. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Includes Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRENTA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Pantaleón, mártir y la Beata Lucia Amerina. Cusrenta horas en las Carmelitas de Santa Ana (en la Gaiadalerá).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—Función 46 de abono.—Turno par.—Día de moda.—Aida. (Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio.) TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—La maja.—Campanero y sacristán.—Cuadros disolventes.—Retolondrón. TEATRO CIRCO DE COLON.—A las ocho y tres cuartos.—La zingara.—Los africanistas.—La zingara.—Los coraceros.